

# PROPUESTA PARA LAS INTERVENCIONES DEL ÁREA INFANTO JUVENIL DEL GABINETE DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE COVID 19

## PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la presente propuesta para el abordaje de evaluación y de toma de declaraciones testimoniales de población Infanto Juvenil, en el contexto de la pandemia por COVID 19, se introduce como marco de referencia, el “Protocolo de actuación para la prevención de transmisión de COVID-19” establecido recientemente por el Poder Judicial del Neuquén, con integración a los lineamientos del Protocolo de actuación en el abordaje de víctimas de abuso sexual y testigos, Nro. de Acuerdo 5254, año 2015 y a la Guía de procedimientos para la evaluación psicológica a niños/as preescolares y/o con discapacidad, supuestas víctimas y testigos, Nro. de Acuerdo 5691, año 2017.

Debe en principio advertirse que, dadas las actuales condiciones sanitarias, se hace necesario implementar modalidades de intervención forense, adaptando los aspectos técnicos de acuerdo a los requerimientos y a la particularidad de los casos. En un contexto de incrementada complejidad, se impone el cumplimiento de estrictas medidas de resguardo de la salud de todas las personas intervinientes, evitando en la medida de lo posible, ser expuestas a riesgos mayores.

Dentro de las particularidades de nuestras tareas, de expuesta interacción, en la que los participantes –tanto entrevistador como entrevistado, por ejemplo- pudieran ser portadores asintomáticos de COVID 19, así como por las restricciones establecidas para la circulación en ámbitos públicos, **se considerará como primera medida**, evaluar la posibilidad de efectuar **entrevistas de manera remota**, ya sea bajo modalidad Polycom, Zoom o similar.

### **Definición de caso urgente**

Será considerado caso urgente la situación en la que la presunta víctima se halle en una situación de alto riesgo victimal ya sea porque:

- el presunto agresor pertenece al núcleo conviviente resultando el NNyA potencialmente expuesto a éste;
- la edad del NNyA (por ej. niños/as preescolares), implica que la dilación de la toma de testimonio podría operar de modo contraproducente, en cuanto a la calidad del mismo y/o identificación de presunto agresor.

Las particularidades de cada caso, serán evaluadas por el equipo conformado por Coordinador General del GPYPF, Responsable del Área Infante Juvenil y profesional a cargo de la intervención.

Respecto de los casos del interior de la provincia, los mismos serán evaluados atendiendo las restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo obligatorio. Es importante destacar que particularmente en casos de niños/as preescolares y/o con discapacidad, en el actual contexto de restricciones impuestas, que también implica las dificultades en la materialización del traslado de profesionales, se sugiere llevar a cabo entrevista preliminar, de manera remota, con el adulto referente. El objetivo girará en torno a la evaluación de riesgo victimal, pudiéndose recomendar la intervención de profesionales locales para la toma de testimonio.

### **Intervenciones comprendidas**

- Recepción de todos los elementos obrantes en legajo actualizados y en forma digitalizada para poder realizar previa lectura.
- Evaluación de la modalidad más adecuada –presencial o por vía remota- dentro de las particularidades del caso y evitando riesgos.
- Toma de declaración testimonial, en forma presencial o remota a niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales y otros delitos, en circuito de videograbación cerrado, en la medida de las posibilidades que las condiciones de bioseguridad lo permitan.
- Realización de entrevistas psicológicas ya sea con los adultos referentes o la presunta víctima en el marco de una evaluación preliminar o pericial, en caso de

ser consideradas necesarias, según las particularidades del caso y de las personas a entrevistar.

- Es de importancia, que los funcionarios de MPF o DDNyA, obtengan el consentimiento del adulto referente y de la presunta víctima, para ser trasladados y prestar su testimonio. Deberán ser informados de los alcances de la medida, modalidad de la entrevista testimonial (Cámara Gesell), y del protocolo de sanidad, tanto para las intervenciones presenciales como para las efectuadas por vía remota.

## **Acciones**

### *1) Entrevistas presenciales*

- Para todas las intervenciones detalladas, se deberán coordinar previamente la concurrencia del NNyA el día designado, quien deberá ir acompañado de una única persona adulta.
- Será el MPF quien estará a cargo de tal comunicación, notificaciones pertinentes y gestión de su traslado de acuerdo a normativas de seguridad.
- Habiéndose hecho presentes las personas citadas, el NNyA será recibido por la profesional a cargo y será anticipado de la modalidad de trabajo.
- A continuación se le mostrará el lugar seleccionado para familiarizarlo con el espacio y se le expondrán las condiciones en las que se hará la actividad, haciendo particular hincapié en la atención puesta en el cuidado de su salud. En este sentido, se le explicará el porqué del uso de elementos como la máscara de protección y del barbijo. También la profesional tendrá a disposición un kit armado previamente con un refrigerio, un barbijo para el NNyA y alcohol en gel. Se aconsejará además el lavado de manos en las instalaciones de la institución.
- Una vez en la sala de Cámara Gesell y hallándose ambos participantes sentados en sus respectivos lugares se le solicitará la quita del barbijo. La entrevista será llevada a cabo sin el uso del mismo atendiendo a las dificultades que podría ocasionarle al momento de verter sus verbalizaciones y dado que la

sala también se encontrará acondicionada con medidas de bioseguridad, incluyendo la colocación de mampara.

- Los muñecos no anatómicos, como así otros elementos que fueran necesarios utilizados en las entrevistas estarán guardados en el cajón del escritorio ubicado del lado del NNyA. De ser necesaria su utilización se le solicitará que los retire del cajón para posteriormente depositarlos allí. Seguidamente serán desinfectados.
- Todos los funcionarios que participen de la medida visualizarán la entrevista de manera remota. Los abogados particulares deberán solicitar al MPF o MPD, según corresponda, el lugar acondicionado para ello. Se pretende que la circulación de personas quede reducida estrictamente al NNyA con su acompañante y al personal del GPyPF.
- Las preguntas de las partes a la entrevistadora serán recepcionadas en el teléfono de la cámara Gesell Nro. 1 y las comunicaciones con el operador se realizarán al teléfono de la cámara Gesell Nro. 2.

## *2) Entrevistas por vía remota*

- Especialmente en las causas de Circunscripciones del interior que no cuentan con profesionales de este Gabinete, se requerirá la presencia de la persona a entrevistar, en un espacio que brinde la adecuada infraestructura tecnológica para la comunicación remota. La coordinación de dicha medida, estará a cargo del MPF.

## **Cantidad de intervenciones diarias y concurrencia de personal**

- Máximo 2 (dos) entrevistas testimoniales (Cámara Gesell) o entrevistas psicológicas en el marco de pericias o evaluaciones preliminares, diarias. Los horarios serán estipulados con una diferencia de 2 hs entre una y otra intervención.

-Asistencia de dupla de profesionales, distribuidas en distintas oficinas.

-Un operador de Cámara Gesell diario de manera rotativa, quien deberá proveer copia de entrevista para remitir al profesional interviniente, MPF, MPD y DDNyA. Se sugiere modalidad de copia en pendrive para la profesional psicóloga.

-Una administrativa diaria de manera rotativa.

### **Adaptaciones edilicias e insumos requeridos**

- Las mismas se realizarán de acuerdo al Protocolo de Actuación para la prevención de la transmisión de COVID-19.
- Se colocarán mamparas divisorias en escritorios de Cámara Gesell y consultorio. La disposición de las mismas debe contemplar el espacio para apoyo de un cuaderno para anotaciones de un lado y de los muñecos del otro.
- Se dispondrá de barbijos en tamaño grande y pequeño, guantes descartables y máscaras de protección.
- Se dispensará alcohol en gel y dilución 70/30 del mismo para los distintos espacios y elementos utilizados.
- El material de trabajo será adaptado priorizando evitar el contacto con el NNyA o el adulto.
- Las constancias de asistencia serán enviadas por medio electrónico desde la casilla FD del GPYPF. De no contar el interesado con dirección electrónica, de manera excepcional, se entregará una copia firmada.